DICTAMEN N° 02/17 U.O.C.

Viendo el memorando del Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero del Congreso Nacional, de fecha 25 de enero de 2017, en donde solicita la locación de las oficinas ubicadas en el 3° Piso del "Edificio Don Carlos", con 220 m^2, Paraguayo Independiente c/ 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12 para uso de las dependencias de la Institución.

Que, según el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 458/2012 cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, (articulo 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la locación de inmuebles; y la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 458/2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y re reglamenta el proceso de locación en el artículo 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"

Que, la H. Cámara de Senadores, recibe la propuesta de locación de las oficinas ubicadas en el 3° Piso del "Edificio Don Carlos", con 220 m^2, Paraguayo Independiente c/ 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12, que cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a las necesidad de la Institución, cuya propietaria es Ingrid Baumann de Cibils con RUC N° 473457-2.

El monto mensual del arrendamiento asciende a la suma mensual de G. 10.488.660.- (guaraníes diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta) expensas e IVA incluidos, multiplicado por el plazo requerido de 10 meses asciende al monto total de G. 104.886.600 (guaraníes ciento cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos) expensas e IVA incluidos.

En cuanto a la relación costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación, se encuentran dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la locación actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, además que se garantiza la guarda de los vehículos bajo techo y atención las 24 horas del día incluyendo fines de semana y feriados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación requerida es de Locación de Inmueble determinado, puesto que el canon ofertado es inferior a las 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación, dictamina realizar el procedimiento de Locación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", en base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas y se solicita la resolución de la Presidencia que autorice el procedimiento de Locación de Inmueble.

Asunción, 08 de febrero de 2017

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación